

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

23324

Ejecución de Títulos Judiciales 145/2014

D/Dª TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000145/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ROSARIO MASSARO contra la empresa ARUNAS BURSEVICIUS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretaria Judicial Dª TERESA MARIA BALLESTER MANRESA.

En EIVISSA, a once de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En se ha practicado liquidación de intereses con fecha 17/11/14

SEGUNDO.- Se ha dado vista a las partes por un plazo de DIEZ DÍAS sin que la misma haya sido impugnada por ninguna de las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 244 de la LEC, procede aprobar la liquidación de intereses practicada, que asciende a la cuantía de 62,93.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA_

ACUERDO:

APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES practicada en fecha 17/11/14 por importe de 62,93 euros, a cuyo pago ha sido condenada ARUNAS BURSEVICIUS.

Constando ingresada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 281€, expídase por la Secretaria Judicial Mandamiento de Devolución por importe de 62,93€ en concepto de liquidación de intereses a favor de Dª Rosario Massaro.

Quedará un SOBRANTE de 218,17€, expídase mandamiento de devolución a favor de ARUNAS BURSEVICIUS por dicho concepto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 0493 0000 64 0145 14 del SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida,





separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARUNAS BURSEVICIUS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciséis de Diciembre de dos mil catorce

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

